



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
Departamento Jurídico

DECRETO AFECTO N° 665,

PARRAL,

23 Jun 2013

**VISTOS:**

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.

El DFL N° 1 de 2001 Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

La Ley N° 18.883 que Establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La Ley N° 19.378 Estatuto Atención Primaria de la Salud Municipal.

**CONSIDERANDO:**

El Informe de Investigación especial N° 11/2013 de fecha 31 de mayo de 2013, efectuado por la Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional del Maule, en virtud del cual indaga respecto de las presuntas irregularidades en los saldos presupuestarios y flujos financieros en el Departamento de Salud Municipal, para el año 2012, asimismo deficiencias en los recursos entregados por programas de salud, tales como: Servicio de Atención Primaria de Urgencia, SAPU, y Odontológico y el pago incorrecto en la asignación municipal, entre otros.

Que el referido informe contiene, entre otras, las siguientes conclusiones: **(a)** En relación a la **deuda exigible de carácter presupuestario de \$ 121.946.528**, derivada de los gastos presupuestarios, corresponde que la Jefatura Comunal ejerza las acciones pertinentes de control, adoptando al efecto, los correspondientes procedimientos, que permitan determinar y corregir oportunamente cualquier incumplimiento al marco regulatorio mencionado; **(b)** Evidencias de **debilidades en el control presupuestario, financiero y contable de la entidad**, así como también, la ausencia de procedimientos ajustados a las instrucciones de la Contraloría General, se concluye que dicha situación atenta contra la confiabilidad y, obviamente, exactitud de las operaciones financiero-económicas del municipio; **(c)** **En relación al endeudamiento que presenta el departamento**, la autoridad deberá adoptar las medidas para que dé pleno respeto al principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas; **(d)** Que conforme lo investigado se debe perseguir la responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales que intervengan en los procedimientos de la administración financiera del área municipal, por transgredir con sus actuaciones u omisiones el principio de sanidad y equilibrio financiero.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus correspondientes modificaciones.

**DECRETO:**

**INSTRÚYASE** un Sumario Administrativo a fin de perseguir la responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales que intervengan o hayan intervenido en los procedimientos propios de la administración financiera del Departamento de Salud Municipal, por transgredir con sus actuaciones u omisiones el principio de sanidad y equilibrio financiero, conforme lo señalado en Informe N° 11/2013 de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por la Contraloría Regional del Maule.

**DESÍGNESE** como Fiscal de dicho Sumario Administrativo a doña **PAULA ANDREA ZUÑIGA FUENTES**, Secplan, Grado 7°, cédula nacional de identidad N° 12.966.514-9.

**DEJESE**, constancia que en el presente decreto se adjunta informe N° 11/2013 de fecha 31 de mayo del presente año, emitido por Contraloría Regional del Maule.

**SIRVA**, de suficiente notificación de la precedente designación, la distribución que del presente Decreto hará la Oficina de Partes del Municipio al Investigador Designado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Fiscal Designado
- 3.- Departamento de Salud
- 4.- Departamento Jurídico
- 5.- Contraloría Regional del Maule.



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA**